



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-ALC-MDA/PH

Antioquia, 17 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA;

### VISTO:

El Informe N° 089-2023-GDUR/MDA de fecha 17 de octubre del 2023 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia, en el que solicita la aprobación del expediente técnico de la IOARR "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en recojo y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Antioquia, de la provincia de Huarochochiri, del departamento de Lima" con CUI N° 2613679; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1486 dispone mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión; y en cuyo inciso 7 del artículo 15° establece "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro de IOARR";

Que, el artículo 28° de la Directiva aludida en el párrafo precedente, respecto a la aprobación de las IOARR señala: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 La UF debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";



Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N

✉ muniantioquia2023@gmail.com

☎ Of. Antioquia: 01 728 5759

☎ Of. Enlace: 01 304 6709

📍 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: *“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;*

Que, mediante Informe N° 009-2023-UF/MDA, de fecha 26 de setiembre del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora declara la viabilidad, remite el informe técnico y formato N° 07-C de la IOARR "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en recojo y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Antioquia, de la provincia de Huarochiri, del departamento de Lima" con CUI N° 2613679 a la Oficina de Programación Multianual de inversiones –OPMI, para su registro como inversión no prevista;

Que, mediante Informe N° 089-2023-GDUR/MDA de fecha 17 de octubre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia otorga la conformidad del expediente técnico y solicita la aprobación de la IOARR "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en recojo y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Antioquia, de la provincia de Huarochiri, del departamento de Lima" con CUI N° 2613679, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Presupuesto total</b>	: S/. 116,839.00 (Ciento Dieciséis Mil ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles).
<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Por Administración directa
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 90 días calendarios

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el expediente técnico de IOARR "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en recojo y disposición final de residuos sólidos en el distrito de Antioquia, de la provincia de Huarochiri, del departamento de Lima" con CUI N° 2613679, con una inversión de S/. 116,839.00 (Ciento Dieciséis Mil ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), con una modalidad de ejecución por administración directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

✉ muniantioquia2023@gmail.com

☎ Of. Antioquia: 01 728 5759

☎ Of. Enlace: 01 304 6709

📍 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*"Por un Distrito limpio y ordenado"*

PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Programación Multianual de inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General y cumpla con realizar la correspondiente publicación de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA  
PROV. HUARACHIRI - LIMA  
  
-----  
Lehonei Roberto C. Laquipoma Ocharri  
ALCALDE



 Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N  
 [muniantioquia2023@gmail.com](mailto:muniantioquia2023@gmail.com)  
 Of. Antioquia: 01 728 5759  
 Of. Enlace: 01 304 6709  
 Santa Anita - Lima  
Calle María Parado de Bellido N° 1298